

Disposición final segunda. *Título competencial.*

Esta Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.15.^a de la Constitución, que atribuye al Estado competencia en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.

15533 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Prolongación del dique del puerto de San Sebastián de la Gomera.

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado 9.k del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada norma.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización

El promotor y el órgano sustantivo del proyecto es Puertos del Estado del Ministerio de Fomento.

El objeto de la actuación es ampliar la capacidad de atraque en el Puerto de San Sebastián de la Gomera, justificado por el continuo incremento del tráfico de cruceros y de la dimensión de los buques que utilizan el puerto. Con este objetivo, el proyecto propone la prolongación en 102 m del dique-muelle actual del Puerto de San Sebastián de la Gomera, que presenta una longitud de 600 m. Las actuaciones incrementarán la línea de atraque en unos 300 m. Se incluirán además las obras complementarias de pavimentos, canalizaciones, alumbrado, balizamiento y reposición de servicios afectados.

El proyecto se localiza en el Puerto de San Sebastián de La Gomera, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera ubicado en el margen Este de la isla de La Gomera.

2. Descripción del proyecto. Alternativas

La ampliación del dique se ejecutará mediante 4 cajones prefabricados de hormigón cimentados sobre una banqueta de escollera a la cota -13 m, con bermas en el lado mar y en el interior de 10 m de anchura. Las dimensiones de los cajones son 18,6 m de ancho sin incluir zapatas y 24,8 m de largo sin incluir aletas. La cota de coronación de los cajones es +2,5 m. La superestructura del dique se compone de un espaldón de hormigón y una viga cantil. Éste presenta una anchura de 3,55 m y 1,5 m de altura, con galería de servicio en su interior. El espaldón tiene 2,5 m de anchura a la cota +8,9 m con dos muretes laterales hasta la cota +9,5 m; 2,10 m de anchura a la cota +8,0 m; 3,10 m de anchura a la cota +4,0 m y 6,0 m de anchura a la cota +2,5 m.

La superficie marítima afectada es de 8.300 m² y el volumen de material requerido de aproximadamente 65.500 m³.

En el planteamiento de alternativas se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- Características actuales del dique-muelle y emplazamiento.
- Características del buque tipo y necesidades de superficie para preembarques.
- Topografía, batimetría y geotecnia.
- Clima marítimo y oleaje.
- Disponibilidad de materiales.
- Fiabilidad y riesgo de las diferentes alternativas estructurales.
- Medios constructivos y plazo de ejecución.
- Interferencia de las obras en operaciones portuarias.

Se han estudiado diferentes longitudes y anchuras para la prolongación del dique-muelle buscando el compromiso entre las dimensiones del mismo y el coste de las obras, sin dificultar las maniobras de entrada y salida de los buques en el puerto y manteniendo prácticamente inaltera-

das la estabilidad de las playas y la tasa de renovación de las aguas interiores.

Como resultado de los estudios y simulaciones realizadas se opta por una prolongación de 102 m de la longitud del dique.

3. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

El proyecto no supone afección directa a ningún espacio protegido. A una distancia superior a dos kilómetros de la actuación se localizan el Monumento Natural y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES7020035 «Barranco del Cabrito», la Reserva Natural Especial y LIC ES7020029 «Puntallana» y la Zona de Especial protección para las aves (ZEPA) ES0000342 «Costa de Majona, El Águila y Avalo». Gran parte de esta última constituye la IBA núm. 374 «Costa de Majona». En el medio marino, el espacio protegido más cercano es el LIC «Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey», que se sitúa a unos 10 km de la zona de actuación y en ningún caso es previsible que se vea afectado.

Respecto a los hábitats protegidos, destaca en medio marino la presencia de una parcela de la fanerógama *Cymodocea nodosa*, situada al abrigo del Puerto de San Sebastián frente a la playa sur de la bahía, a unos 300 m de la zona de actuación. En el medio terrestre, pero fuera del ámbito de afección directa e indirecta, hay presencia del hábitat natural de interés comunitario prioritario *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, con un 20% de cobertura y en mal estado de conservación.

En cuanto a la fauna invertebrada, la especie más abundante es el *Chathamallus stellatus*, que forma una comunidad en el nivel más alto de la carrera de marea. Localizado en las grietas, donde la humedad es mayor, se encuentran individuos de *Hyale* sp, *Ligia italia* y *Littorina striata*, y en la zona submareal, destaca la población de *Diatdema antillarum* y de *Arbacia lixula* (erizos). Los principales vertebrados detectados en la zona submareal son: *Boops boops*, *Abudefduf luridus*, *Ophioblennius atlanticus*, *Canthigaster rostrata* y *Muraena augusti*.

Al abrigo del puerto de San Sebastián de la Gomera se encuentra la playa de San Sebastián, que está formada por tres tramos. El tramo sur está formado por una playa estrecha de 220 m de longitud encajada entre espigones y apoyada en un dique sumergido. El tramo central, entre el espigón de apoyo de la playa sur y la desembocadura del barranco de La Villa, no tiene playa emergida. La playa del tramo norte presenta unos 160 m de longitud y se encaja entre el paseo y el dique del puerto deportivo.

4. Resumen del proceso de evaluación

a) Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental (EsIA).—La tramitación se inicia el 11 de junio de 2004 con la recepción en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) de la documentación ambiental del proyecto. Con fecha 6 de septiembre de 2004, la DGCyEA comienza la fase de consultas.

En el trámite de consultas se solicita opinión a un total de diez entidades pertenecientes a la Administración General del Estado, a la Autónoma y a la Local, así como a distintas asociaciones y centros especializados. El siguiente cuadro muestra los organismos consultados, señalando aquellos de los que se ha recibido respuesta:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General del Medio Natural y Política Forestal	X
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias	X
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	-
Instituto español de oceanografía	X
Ecologistas en Acción	-
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	-
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias	-
Cabildo Insular de la Gomera	X
Instituto Canario de Ciencias Marinas	X
Cofradía de Pescadores de «Nuestra Señora de Guadalupe»	-

En esta fase del procedimiento la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias señala algunos posibles impactos del proyecto, principalmente sobre la posible afección a las playas situadas al abrigo del dique y sobre la tasa de renovación de las aguas del puerto. La DGCyEA solicita al promotor información complementaria en relación con los anteriores aspectos. Con fecha 13 de mayo de 2005 se recibe informe técnico del promotor evaluando los anteriores aspectos y concluyendo la no existencia de impactos significativos. La DGCyEA remite dicho informe a la Consejería para que exprese opinión.

Con fecha 01 de febrero de 2006 la Consejería responde al escrito señalando la necesidad de un estudio más detallado del posible basculamiento de las playas y de la afección sobre un sebadal de *Cymodocea nodosa* situado en el interior de la zona portuaria según inventario del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Se solicita nuevo estudio al promotor, que elabora y remite a la DGCyEA a fecha de enero de 2007. Enviada la nueva información técnica a la Consejería, ésta insiste en su opinión de necesidad de sometimiento del proyecto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Por tanto, a petición del órgano ambiental autonómico competente, y de acuerdo con la legislación vigente, la DGCyEA decide y comunica al promotor, con fecha 09 de julio de 2007, el sometimiento del proyecto a PEIA.

Los aspectos ambientales más relevantes señalados por los consultados en esta fase, y a los que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) responde de forma explícita, incluyen:

Espacios y especies protegidas.—El Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera señala que el proyecto no afectará a ningún Espacio Natural Protegido de la isla, Área de Sensibilidad Ecológica o Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

Indica la existencia del LIC «Franja Marítima Santiago-Gran Rey» (ES7020123) a unos 10 kilómetros de la zona de actuación, y de los Espacios Naturales: «Reserva natural especial de Puntallana» y «Monumento Natural del Barranco del Cabrito», a unos 3 y 4 km respectivamente del área de ejecución del proyecto.

La Dirección General del Medio Natural y Política Forestal indica en su informe la existencia en medio marino de una parcela de la fanerógama marina *Cymodocea nodosa*; así como la presencia en medio terrestre del hábitat *Periploca laevigatae-Phoenicetum*, que deben ser tenidos en cuenta en el estudio de impacto ambiental. El Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos solicita evaluar el riesgo de enterramiento de las especies bentónicas como consecuencia de las operaciones de movimiento de tierras en el lecho marino.

Afección a la calidad de las aguas marinas.—Efectos negativos sobre la calidad de las aguas por la puesta en suspensión de finos y aumento de la turbidez en la fase de ejecución del proyecto. Asimismo se evaluará la afección de la ampliación de la longitud del dique sobre la tasa de renovación de las aguas en el puerto.

Afección a la dinámica litoral y forma de equilibrio de las playas.—La Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar y la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias indican la necesidad de estudiar los posibles efectos de la prolongación del dique sobre la dinámica litoral de las playas situadas a su resguardo (playa de San Sebastián), así como plantear medidas correctoras de realimentación en caso de que se considere necesario.

Afección al paisaje.—La ampliación del dique implica un impacto visual en el medio marino.

Sinergias.—La Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias solicita que el estudio de impacto ambiental tenga en cuenta las posibles sinergias entre este proyecto y otros desarrollados en el mismo puerto y en especial con el denominado «Ampliación y protección de la explanada del Roque de La Hila», principalmente en lo relativo a afección sobre la calidad de las aguas de baño y disponibilidad de material prima necesaria para el proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) elaborado por el promotor considera los anteriores aspectos ambientales, así como otros relevantes, de la siguiente forma:

Afección a espacios y especies protegidas.—De acuerdo con el promotor no es previsible afección negativa sobre ninguno de los espacios protegidos de la zona de estudio dado la distancia, superior a 2 km en todos los casos, y el tipo de actuación proyectado.

El EsIA propone distintas medidas preventivas y correctoras para evitar la posible afección sobre la parcela de *Cymodocea nodosa*, a unos 300 m del área de actuación, por aumento de la turbidez y reducción del porcentaje de luz filtrada y por el riesgo de enterramiento de los individuos por sedimentación de los finos suspendidos. En primer lugar, la metodología de construcción del tramo de dique: cajones flotantes con relleno «in situ», reduce la remoción de los fondos y con ello la puesta en suspensión de sólidos. Además se instalará una pantalla antiturbidez para evitar la propagación de la pluma de turbidez que pueda generarse en estas operaciones. De acuerdo con el EsIA, la prolongación del dique y el consecuente aumento del abrigo que ofrece el puerto frente a temporales, repercute positivamente en la supervivencia de estas fanerógamas. En cualquier caso, el EsIA propone un seguimiento del estado de conservación del sebadal durante un periodo de tres años.

El promotor considera que, una vez ejecutado el dique y dadas sus características, cumplirá la función de «arrecife artificial», atrayendo peces a las cavidades de la escollera.

Afección a la calidad de las aguas marinas.—En fase de obras, con el vertido de material «todo uno» para la ejecución de la banqueta, se prevé

una reducción temporal de la calidad de las aguas por la puesta en suspensión de sedimentos y formación de una pluma de turbidez. Según lo ya comentado, el EsIA propone el empleo de una barrera antiturbidez durante todo el transcurso de actuaciones susceptibles de producir este impacto.

Respecto a la posible reducción de la calidad de las aguas en el interior del área portuaria por aumento del resguardo y posible reducción de la tasa de renovación de las aguas, el EsIA incluye un estudio de simulación considerando la situación actual y futura. Los resultados indican que, para la situación más desfavorable, la disminución de la tasa de renovación no supera el 15% por lo que no es previsible una afección apreciable sobre su calidad.

Para evitar el riesgo de contaminación por vertidos accidentales de la maquinaria durante la fase de obras, los cambios de aceite y combustible se realizarán en talleres homologados o bien habilitando una superficie debidamente impermeabilizada, con posterior recogida y gestión adecuada de los mismos. En caso de vertido accidental, se interceptará inmediatamente con arena o similar, recogiendo y transportándolo a vertedero autorizado.

Afección a la dinámica litoral y forma de equilibrio de las playas.—Para valorar el posible impacto sobre la playa de San Sebastián de la Gomera, el EsIA incluye un estudio de simulación de las variaciones en las corrientes en el área portuaria y de la dinámica litoral en la playa como consecuencia de la ampliación del dique proyectada. Los resultados de la modelización indican que la ampliación de la longitud del dique de abrigo implica una disminución del oleaje incidente en las playas norte y sur y, consecuentemente, de la capacidad de transporte de sedimentos. Teniendo en cuenta la dirección y altura del oleaje incidente y el diámetro medio del sedimento, los resultados concluyen en un posible basculamiento de la playa sur hacia la dirección norte, mientras que no se prevén basculamientos apreciables en la playa norte. En cualquier caso, según las modelizaciones, el retroceso máximo no superaría los 2 m de anchura.

El EsIA propone un seguimiento anual de las playas durante un periodo de cinco años, con realimentaciones en caso de que sea necesario.

Paisaje.—Con el fin de reducir el impacto visual de la prolongación de la estructura artificial, el EsIA propone la instalación en la cara interna del espaldón de bajorrelieves similares a los del actual espaldón. Además, se mantendrá una limpieza de la nueva superficie.

Sinergias.—De acuerdo con los datos del promotor, no son previsible sinergias o efectos acumulativos con las actuaciones del proyecto «Ampliación y protección de la explanada del Roque de La Hila», dado que no son coincidentes en el tiempo.

b) Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.—Con fecha 30 de enero de 2008, Puertos del Estado sometió al trámite de información pública el proyecto informativo y el estudio de impacto ambiental, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, número 26.

En el periodo de Información Pública no se presentaron alegaciones.

En respuesta a la solicitud de informe realizada por el órgano sustantivo, elaboran informe, respecto al proyecto informativo y estudio de impacto ambiental, los siguientes organismos: Viceconsejería de Medio Ambiente (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial), Puertos de Tenerife y Gabinete de Política Territorial y Medio Ambiente del Excelentísimo Cabildo Insular de La Gomera. Ninguno de estos informes alude a cuestiones ambientales.

5. Integración de la evaluación

El Estudio de Impacto ambiental elaborado por el promotor recoge detalladamente la mayor parte de los aspectos indicados en la fase de consultas y valora los principales impactos de la actuación sobre el medio, proponiendo medidas preventivas y correctoras.

Para cada una de las actuaciones propuestas se han estudiado, valorado y comparado desde un punto de vista ambiental las distintas alternativas de diseño antes descritas (apartado 2), optando finalmente por la prolongación en 102 m la longitud actual del dique, como solución óptima dado que garantiza su función operativa sin afección a las playas del interior ni a la tasa de renovación de las aguas.

El siguiente cuadro resume los impactos más significativos asociados a la ejecución de la alternativa a ejecutar, así como las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor para su minimización:

Impactos previstos	Medidas correctoras
Afección a <i>Cymodocea nodosa</i> por turbidez y riesgo enterramiento.	Metodología de construcción del dique que minimiza la puesta en suspensión de finos. Empleo de pantallas antiturbidez. Seguimiento del estado del sebadal durante un periodo de tres años.

Impactos previstos	Medidas correctoras
Afección a la dinámica litoral de las playas.	Estudio de agitación en el puerto y afección a la dinámica litoral de las playas de San Sebastián por ampliación de la longitud del dique. Los resultados indican basculamientos de escasa magnitud en la situación más desfavorable. Los resultados indican basculamientos de escasa magnitud en la situación más desfavorable. Seguimiento anual del equilibrio de la playa durante un periodo de cinco años. Realimentaciones en caso necesario.
Afección a la calidad de las aguas por disminución de la tasa de renovación.	Estudio de simulación de la afección de la ampliación del dique a la tasa de renovación de las aguas del puerto de San Sebastián. Los resultados indican que la tasa de renovación no se verá alterada en más de un 15% en la situación más desfavorable. Seguimiento de la calidad de las aguas durante un periodo de tres años.
Contaminación de las aguas por vertidos accidentales y residuos.	Tratamiento de residuos por gestor autorizado. Recogida de cualquier residuo que caiga al mar. Cambios de aceite y combustible en lugares específicos.
Sinergias.	Evitar la superposición en el tiempo con las obras próximas
Paisaje.	Instalación de bajorrelieves en cara interna del espaldón. Mantenimiento y limpieza periódica.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El Plan de vigilancia ambiental (PVA) propuesto en el estudio de impacto ambiental incluye los siguientes controles:

PVA en fase de obras:

Vigilancia de la eficiencia de las pantallas antiturbidez.
Control de materiales de relleno.
Control de la calidad del agua y sedimentos mediante analíticas.
Control en el vertido del material todo-uno.
Control de emisiones de polvo, ruidos y vibraciones.
Control de vehículos y maquinaria de obra.
Control de gestión de residuos.
Control de la señalización y medidas de seguridad.

PVA en fase operativa:

Control de la calidad de agua marina y sedimentos durante un periodo de tres años.
Control de la parcela del Sebadal de *Cymodocea nodosa* durante un periodo de al menos 3 años.
Control del efecto «arrecife artificial».
Seguimiento anual de las playas de San Sebastián de la Gomera durante 5 años para evaluar los posibles efectos sobre su equilibrio dinámico.
Control de la calidad paisajística mediante el mantenimiento y limpieza periódica de la superficie.

Conclusión: en consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 28 de julio de 2008, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Prolongación del dique del Puerto de San Sebastián de La Gomera», concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Puertos del Estado para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 29 de julio de 2008.—La Secretaría de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

